

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PROCESO VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	ANDRÉS FELIPE SALAZAR MARTÍNEZ
DEMANDADO	DISPORTAL MEDELLIN S.A.S. Y OTRO
RADICADO	2018-00302
ASUNTO	AGREGA CONTESTACIÓN CURADOR, ORDENA NOTIFICAR Y REQUIERE

Téngase en cuenta la contestación de la demanda, que en tiempo oportuno allega el Dr. JUAN GONZALO MURILLO ROJAS, en su condición de curador ad- litem del demandado DISPORTAL MEDELLIN S.A.S., en el proceso precitado radicada por correo electrónico el día 22 de noviembre de 2022.

Se otra parte, se evidencia oficio del JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN en el que informa la dirección reportada por el demandado HELI BOTERO GIRALDO, para notificaciones personales.

Por lo anterior se insta el demandante para que, notifique el auto admisorio de la demanda en la forma dispuesta en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso al demandado HELI BOTERO GIRALDO, en la dirección Calle 34 B No. 65 D-02, oficina 201.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que proceda dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la notificación por aviso del auto admisorio de la demanda y el que ordena su vinculación a la señora JULIANA MILENA OJEDA OSPINA; so pena de darlo por terminado por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d7f3dde98d93ec428ddac7ddbbe284e9483134f8a7893e19a09f0113c363289

Documento generado en 30/11/2021 09:55:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**